

publicado el 03/11/10



Municipalidad Provincial del Callao

# Ordenanza Municipal N° 000052

Callao, 18 OCT. 2010

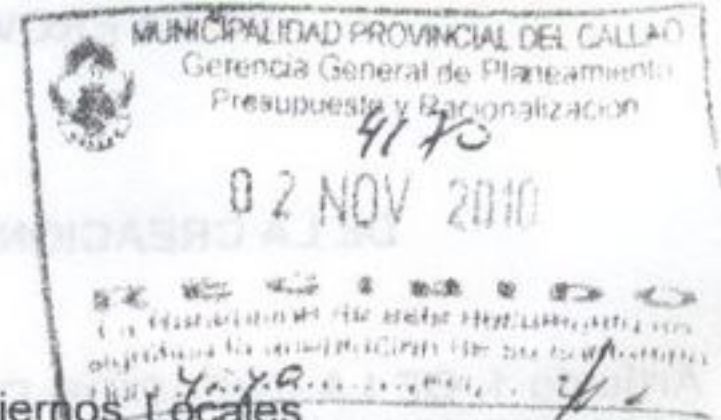
**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión**

**fecha 18 OCT. de 2010 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5 señala que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el artículo 9 inciso 8 que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo, el artículo 81 inciso 1 numeral 1.2, señala que es función exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público: Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29091 modifica el párrafo 38.3 del la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, indicando que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Institucional, asimismo, el artículo 2 establece que las entidades publicas, están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los reglamentos técnicos, lineamientos, directivas y otras que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, que en su artículo 11 señala que, las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento; se encuentran facultadas además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, el Reglamento y los demás reglamentos nacionales; asimismo, el citado reglamento nacional norma en los artículos 29 y 71 la habilitación de los conductores como una de las condiciones técnicas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000040-2009, el Concejo Provincial del Callao, aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en los artículos 12, 13, 17 y 18, los requisitos para la inscripción, habilitación y certificado de habilitación del conductor y cobrador, para la prestación del servicio de transporte público regular de pasajeros;

Que, es obligatorio dar cumplimiento a las disposiciones legales y municipales vigentes en materia de transporte terrestre, por lo que resulta necesario la creación del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros que permita a ésta Municipalidad Provincial como autoridad competente, registrar la habilitación y deshabilitación de los conductores y cobradores que ingresen o se retiren de la prestación de

Ord 51 31/10/10.

dicho servicio de transporte público, registro que a su vez coadyuvará en la formalidad de los conductores y cobradores del servicio de transporte público regular y velar por el adecuado servicio de transporte;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000251, el que tiene como antecedentes, el Memorando N° 2362-2010-MPC/GGTU, de la Gerencia General de Transporte Urbano, el Memorando N° 1648-2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 1137-2010-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales son favorables a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**Título I**

**DE LA CREACION, DEL ACCESO Y DEL OBJETO**

**Artículo 1. DE LA CREACION DEL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

Créase el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que tiene por objeto registrar la habilitación y deshabilitación de los conductores y cobradores que ingresen o retiren de la prestación de dicho servicio de transporte público.

**Artículo 2. DEL ACCESO AL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

El acceso al Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, podrá ser vía internet, con la finalidad de que las empresas de transporte autorizadas por la Municipalidad Provincial del Callao, puedan realizar la habilitación o deshabilitación de sus conductores y cobradores desde sus propias oficinas administrativas, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 000040-2009 y la presente ordenanza municipal.

Para tal efecto, las empresas de transporte contarán con el Manual del Usuario que en Anexo N° 1 forma parte de la presente ordenanza municipal así como la clave de acceso que será proporcionada por la Gerencia General de Transporte Urbano.

**ARTÍCULO 3. DE LOS OBJETIVOS DEL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

El Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Registrar la habilitación y/o deshabilitación de los conductores y cobradores que las empresas de transporte ingresen o retiren del servicio de transporte público regular de pasajeros, así como la deshabilitación de oficio como consecuencia de la aplicación de una sanción no pecuniaria o deshabilitación voluntaria del conductor o cobrador.
- b) Implementar un sistema interconectado que permita registrar a manera de catastro global, la información relacionada a los conductores y cobradores habilitados para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en otras provincias y que por convenio o acuerdo suscrito con esta Municipalidad Provincial ingresen a la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

- c) Promover entre las empresas de transporte la aplicación del internet en trámites administrativos, al amparo de los principios de celeridad, eficiencia y simplicidad procedimental.
- d) Publicar la información del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la página web: [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) para conocimiento de cualquier interesado.

## TITULO II

### DE LOS USUARIOS

#### Artículo 4. DE LOS USUARIOS DEL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS

Los usuarios del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao de conductores y cobradores son:

- a) Las empresas de transporte autorizadas por la Municipalidad Provincial del Callao, para la prestación del servicio de transporte público regular de pasajeros, respecto del procedimiento de habilitación y deshabilitación de los conductores y cobradores de su representada, conforme a los requisitos previstos en la presente ordenanza municipal.
- b) Cualquier institución o entidad pública, o interesado, respecto de la información publicada en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao.
- c) La Gerencia General de Transporte Urbano, cuando efectúe la habilitación o deshabilitación del Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, de un conductor o de un cobrador, a pedido de parte; o la deshabilitación de oficio del conductor, como consecuencia de la aplicación de sanciones no pecuniarias de suspensión, cancelación de licencias de conducir e inhabilitación para conducir.

## TITULO III

### DE LA HABILITACION Y DESHABILITACION DE LOS CONDUCTORES Y COBRADORES

#### CAPITULO I

##### DE LA HABILITACION DEL CONDUCTOR Y COBRADOR

#### Artículo 5. DE LA HABILITACION DE LOS CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS

Las empresas de transporte autorizadas por la Gerencia General de Transporte Urbano, quedan obligadas a inscribir en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, la habilitación de sus conductores y cobradores en forma previa a la prestación del servicio de transporte público con dicho personal.

La habilitación le permitirá al conductor o cobrador prestar el servicio de transporte público regular de pasajeros sólo en los vehículos pertenecientes a la flota vehicular y ruta(s) de la empresa de transporte que lo habilitó, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones previstas en el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Incumplimientos al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Anexo II - Cuadro de Tipificación de infracciones al servicio de transporte público de pasajeros, del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 00040-2009.



Para la habilitación del conductor o cobrador, la empresa de transporte autorizada deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 00040-2009 y Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Corporación Edil.

**CAPITULO II**

**DE LA DESHABILITACION DEL CONDUCTOR Y COBRADOR**

**Artículo 6. DE LA DESHABILITACION DE LOS CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

Las empresas de transporte que deseen retirar a los conductores o cobradores de sus padrones, podrán registrar dicha deshabilitación vía internet a través de la página web: [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe)

Así mismo los conductores o cobradores que deseen retirarse del padrón de una empresa de transporte, podrán hacerlo presentando una declaración jurada cuyo formato será de distribución gratuita por la Gerencia General de Transporte Urbano de acuerdo al procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

**Artículo 7.- DE LA DESHABILITACIÓN DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

La Gerencia General de Transporte Urbano podrá deshabilitar de oficio a los conductores que estén impedidos de conducir vehículos del servicio de transporte público regular de pasajeros, como consecuencia de aplicación de sanciones no pecuniarias de suspensión, cancelación de licencia de conducir e inhabilitación para conducir. Asimismo, deshabilitará de oficio, a los conductores y cobradores habilitados por empresas de transporte cuya autorización para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros quedó suspendida o se dio por concluida.

**TITULO IV**

**DE LAS PROHIBICIONES AL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS Y OTROS REGISTROS**

**CAPITULO I**

**DE LAS PROHIBICIONES AL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES**

**Artículo 8. DE LAS PROHIBICIONES AL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

Las empresas de transporte no podrán habilitar en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros a aquellos que se encuentren habilitados en otras empresas de transporte; en tal supuesto, el conductor o cobrador previamente deberá solicitar su retiro de la empresa de transporte que lo habilitó, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la presente ordenanza municipal.

Ningún conductor o cobrador podrá prestar servicio de transporte público de pasajeros si previamente no está habilitado en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros.



El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, conllevará a la aplicación de las sanciones previstas en el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Incumplimientos al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Anexo II - Cuadro de Tipificación de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 00040-2009.

**CAPITULO II**

**DE OTRAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBRADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS**

**Artículo 9. DEL REGISTRO DE OTRAS CAPACITACIONES SEGUIDAS POR LOS CONDUCTORES Y COBRADORES**

Las empresas de transporte podrán registrar en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, cualquier otra capacitación anual distinta a la del Curso de Educación y Seguridad Vial seguida por sus conductores y cobradores, con la finalidad de optimizar la calidad de servicio.

**Artículo 10. DEL REGISTRO DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS CONDUCTORES Y COBRADORES**

Las empresas de transporte podrán registrar las faltas incurridas por los conductores y cobradores como consecuencia de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, así como las medidas disciplinarias adoptadas. El registro de dichas faltas y medidas disciplinarias podrán ser consideradas para la habilitación o deshabilitación de los conductores y/o cobradores.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.** Modifícase los procedimientos 3.2, 4.2.1 y 4.2.2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano, los mismos que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo N°2 de la presente ordenanza municipal y encárgase a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, compendiar y sistematizar los procedimientos modificados.

**Segunda.** Concédase a las empresas de transporte autorizadas por la Gerencia General de Transporte Urbano, plazo hasta el 31 de diciembre del 2010, para el empadronamiento de sus conductores y cobradores; debiendo recabar para tal fin, en las oficinas administrativas de la Gerencia General de Transporte Urbano (Oficina-SUPERPAC), la información referida al "usuario" y "contraseña de acceso" al Registro de Conductores y Cobradores para su uso vía Internet.

Vencido el plazo concedido en la presente disposición complementaria se procederá conforme a las disposiciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos de ésta Corporación Edil.

**Tercera.** Los conductores y cobradores habilitados para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en otras provincias, que por convenio o acuerdo suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao, ingresen a la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao; deberán ser acreditados ante la Gerencia General de Transporte Urbano del Callao, por la autoridad administrativa que lo habilitó, a través del intercambio de información o comunicación, a efectos de ser considerado durante las acciones de control y supervisión del servicio de transporte público de pasajeros.

Se presume, salvo prueba en contrario, que los conductores y/o cobradores que no hayan sido acreditados por la autoridad administrativa competente, conforme a la presente disposición, no se encuentren habilitados para el servicio de transporte, serán pasibles de las sanciones previstas en el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Incumplimientos al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Anexo II - Cuadro de Tipificación de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 00040-2009.

**Cuarta.** Los actos de registro que realicen las empresas de transporte, así como la información proporcionada y suscrita por los conductores y cobradores tendrán el carácter de declaración jurada bajo el principio de presunción de veracidad, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la información o documentación presentada.

**Quinta.** Los conductores que hayan sido deshabilitados en el Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, como consecuencia de una sanción complementaria no pecuniaria de suspensión, cancelación e inhabilitación para conducir, podrán desempeñar otras funciones dentro de la empresa de transporte que lo habilitó como las de cobrador, despachador u otra actividad permitida por ley, hasta el vencimiento del plazo de la sanción no pecuniaria, siendo necesario en el caso de desempeñar la función de cobrador la habilitación como tal conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal.

**Sexta.** Encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y los anexos N° 1 y 2, forman parte de la presente Ordenanza el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**Sétima.** Encárgase a las Gerencias Generales de Transporte Urbano, de Administración y de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENSA ARAÑA ARRIOLA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PIO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

Este Municipio el 18 de Octubre de 2010  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

00040-5009



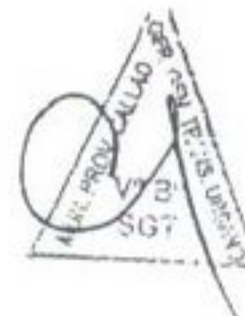


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Transporte Urbano

Acuerdo de Concejo N° 000251-2010  
Ordenanza Municipal N° 000052-2010  
Anexo N° 1

**MANUAL DE USUARIO TRAMITES WEB**  
**Procedimiento Tupa 3.3**  
**TARJETA UNICA DE CIRCULACION**  
**(Data Tools S.A. – Sucursal Callao)**

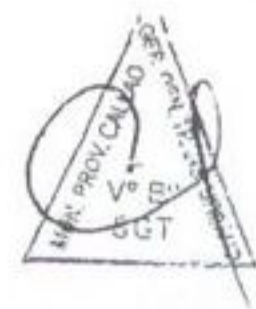
Elaborado por: Juan Pablo Candela Fallaque





### Tabla de Contenidos


1. Proceso Inicial – Generación de Volante de Pago.	4
2. Ingreso al aplicativo web.	5
3. Pre validación de Datos por la Empresa a través de la Web.	6
4. Registro de Datos.	8
5. Envío de Volantes de Transacciones Generados	15
6. Registro de Incidencias y Consultas	15





## Proceso Inicial Generación de Volante de Pago

El primer paso para la Renovación de la tarjeta única de circulación de Flota Vehicular – Tupa 3.3 es acercarse a Superpac y recabar el volante de pago generado, así como el formato de declaración jurada.

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - GGTU</b> <b>VOLANTES DE PAGO PARA TUPAS</b>			
Nro VOLANTE : 1 DEPENDENCIA ORIGEN : Superpac FECHA DE IMPRESION : 07/19/2010 14:29:07 pm REGISTRADO POR : juarpca		07/19/2010 14:29:07 pm Nro PAGINA : 1 de 1	
CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
3.3 - RENOVACION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR	20517003680	61	4392.0
<b>TOTAL</b>			<b>4392.0</b>

FIN DEL DOCUMENTO

[REGRESAR](#)

Luego de esto el Representante de la Empresa realizará el Pago correspondiente en la Caja, es un pago único por ruta. Luego se realizara la Pre validación de Datos por la Empresa a través de la web.



Fecha : 07/19/2010 Hora : 14:29:07 V.P : 0	Unidad : GATELITETRANSPORT GROUP S.A. Identificador : 20517003680	Nro Recibo : 48732 Regional : SUPERPAC CALLAO
---	--	--

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
3.3 - RENOVACION DEL CERTIFICADO DE HABI	61	4,392.00

TOTAL S/ 4,392.00

SON : CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS SOLES  
 Elaborado por : opluise PAG 1 De 1



Luego de realizar este proceso las empresas entregaran la documentación física de lo validado en la Web en las oficinas de Verificación de datos de identificación vehicular.



En este la información de datos se ingresa en línea y se entregara el sticker.

### Ingreso al aplicativo Web

Luego de haber realizado la entrega de la declaración jurada llena y firmada por el gerente de la empresa de transporte y el propietario del vehículo, en un plazo de 20 días la empresa de transporte realizará la Pre validación de Datos a través de la Web.

Para ingresar al aplicativo la persona asignada debe ingresar con su usuario y contraseña respectiva a la siguiente dirección <http://www.superpac.com.pe:8082>.

INGRESO AL SISTEMA	
Nombre de usuario prueba	Contraseña .....
Ingresar	

El menú se presenta de la siguiente manera:

ADM PERSONAL   EMPRESAS   Finalizar Sesión

Dentro del primer menú podemos realizar el cambio de contraseña correspondiente, el cuál debe ser de conocimiento exclusivo de la persona a la cuál le pertenece el usuario. Se hace énfasis en que la clave asignada debe ser modificada inmediatamente luego de haber recibido el usuario. Se indica así mismo utilizar una clave que contenga letras y número, combinando mayúsculas y minúsculas.

ADM PERSONAL   EMPRESAS   Finalizar Sesión

Seguridad  
Cambiar Clave  
Cerrar Sesión





PROCESO DE AUTENTICACION

Logín del Usuario  
**pruebas**

Nueva Clave

●●●●●●●●

Confirmar Clave

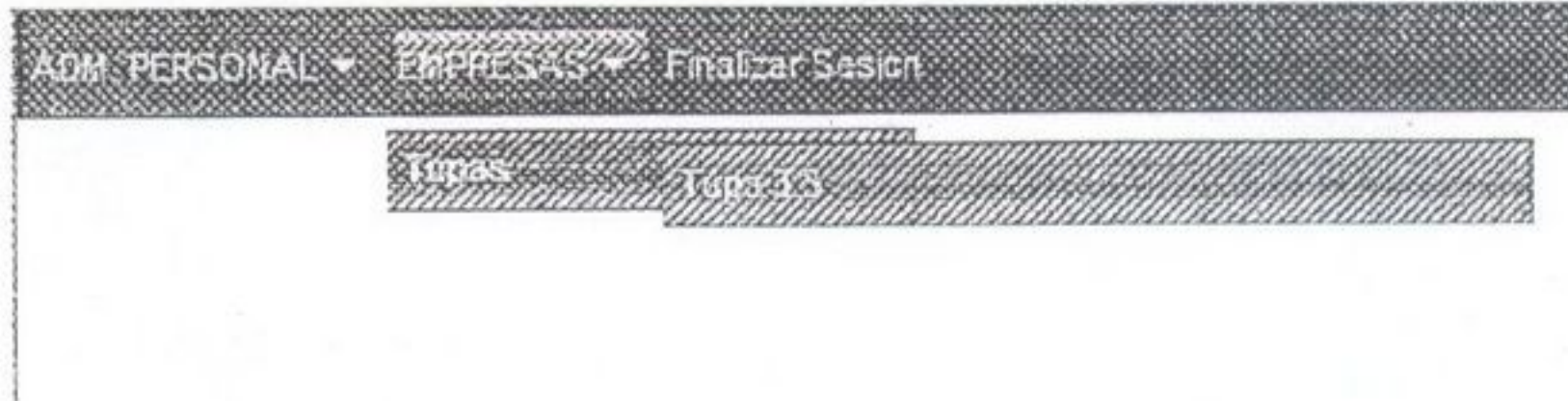
●●●●●●●●





## Pre validación de Datos por la Empresa a través de la Web

El Menú que se presenta es el siguiente:



Al seleccionar se abrirá automáticamente la siguiente, en la cual encontraremos al lado izquierdo el nombre de la Empresa y sus Rutas asociadas, así mismo se visualiza al lado derecho la información de Origen, Destino y los Recorridos de Ida y Vuelta. Toda la información que se mostrará corresponde a la resolución vigente.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
*Circulemos Callao*

Contactenos   
Quejas y Reclamos

ADM PERSONAL ACCIDENTALIDAD ADM GENERAL ARCHIVO REPORTES CONSTATACIONES TECNICAS EMPRESAS CORRESPONDENCIA SEGURIDAD VIAL Finalizar

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Datos Basicos de la Ruta: CR-75

Origen: CALLAO  
Destino: ATE

Recorrido  
Ida:  
AV. PACASMAYO, AV. TOMAS VALLE, OV. AEROPUERTO, AV. ELMER FAUCETT, AV. LA MARINA, AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION, AV. SALAVERRY, AV. GENERAL PEZET, AV. BELEN, AV. GRAL. CORDOVA, CA. MATEO PUMACANUA, CA. GRAL. MENDIBURO, AV. MARISCAL SANTO CRUZ, OV. CENTRO AMERICA, AV. JOSE FARDO PZA. MORALES BARROS, AV. JOSE FARDO, OV. MIRAFLORES, AV. MARISCAL OSCAR BENAVIDES, BAJADA BALTA, AV. ALFREDO BENAVIDES, OV. LOS CABITOSIEN, OV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, CIRCUNVALACION ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA AV. ANGAMOS ESTE, AV. ANGAMOS ESTE, AV. PRIMAVERA, AV. LA ENCALADA, AV. EL DERBY, AV. MANUEL OLQUIN, AV. JAVIER PRADO ESTE, OV. MONITOR HUASCAR, AV. JAVIER PRADO ESTE, AV. LA MOLINA, AV. LOS CONSTRUCTORES, VUELTA EN U EN INTERSECC. CON LA AV. HUARCOCHRI (COPA 10 Y 11)

Recorrido  
Vuelta:  
AV. CONSTRUCTORES, AV. LA MOLINA, AV. JAVIER PRADO ESTE, OV. MONITOR HUASCAR, AV. GOLF LOS INCAS, AV. EL POLO, AV. LA ENCALADA, AV. PRIMAVERA, AV. ANGAMOS ESTE, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, ACCESO A LA AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. ALFREDO BENAVIDES, OV. LOS CABITOSIEN, OV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. LARCO, OV. MIRAFLORES, AV. JOSE FARDO, PZA. MORALES BARROS, AV. MARISCAL JOSE DE LA MAR, CA. NICOLITO UNAHUE, AV. BELEN, AV. GRAL. PEZET, AV. SALAVERRY, AV. SANCHEZ CARRION, AV. LA MARINA, AV. ELMER FAUCETT, OV. AEROPUERTO, AV. TOMAS VALLE, AV. PACASMAYO

Color: Inafinido

Verificación de Datos

Los datos son correctos?  SI  NO

Numero de Comprobante de Pago: 13523

Fecha de Comprobante de Pago:

Enviar





Si la información visualizada tiene alguna diferencia con la ruta operada, se visualiza un mensaje para que se comunique con el Superpac, esta comunicación podrá ser enviada al correo renovacion2010@superpac.com.pe.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

Contactenos Quejas y Reclamos

ADM. PERSONAL ACCIDENTALIDAD ADM. GENERAL ARCHIVO REPORTES CONSTATACIONES TECNICAS EMPRESAS CORRESPONDENCIA SEGURIDAD VIAL Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Datos Básicos de la Ruta: CR-75

Origen: CALLAO  
Destino: ATE

Recorrido Ida:  
AV. PACASMAYO, AV. TOMAS VALLE, AV. AEROPUERTO, AV. ELMER FAUCETT, AV. LA MARINA, AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION, AV. SALAVERRY, AV. GENERAL PEZET, AV. BELEN, AV. GRAL. CORDOVA, CA. MATEO PUMACAHUA, CA. GRAL. MENDIBURO, AV. MARISCAL SANTA CRUZ, CV. CENTRO AMERICA, AV. JOSE PARDO, PZA. MORALES BARROS, AV. JOSE PARDO, CV. MIRAFLORES, AV. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES, BAJADA BALTA, AV. ALFREDO BENAVIDES, CV. LOS CABITOS/EX. CV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, CIRCUNVALACION ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA AV. ANGANOS ESTE, AV. ANGANOS ESTE, AV. PRIMAVERA, AV. LA ENCALADA, AV. EL DERBY, AV. MANUEL OLGUIN, AV. JAVIER PRADO ESTE, CV. MONITOR HUASCAR, AV. JAVIER PRADO ESTE, AV. LA MOLINA, AV. LOS CONSTRUCTORES/VUELTA EN U EN INTERSECC. CON LA AV. HUARACHIRI CDRA. 10 Y 11)

Recorrido Vuelta:  
AV. CONSTRUCTORES, AV. LA MOLINA, AV. JAVIER PRADO ESTE, CV. MONITOR HUASCAR, AV. GOLF LOS INCAS, AV. EL POLO, AV. LA ENCALADA, AV. PRIMAVERA, AV. ANGANOS ESTE, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, ACCESO A LA AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. ALFREDO BENAVIDES, CV. LOS CABITOS/EX. CV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. LARCO, CV. MIRAFLORES, AV. JOSE PARDO, PZA. MORALES BARROS, AV. MARISCAL JOSE DE LA MAR, CA. HIPOLITO UMANUE, AV. BELEN, AV. GRAL. PEZET AV. SALAVERRY, AV. SANCHEZ CARRION, AV. LA MARINA, AV. ELMER FAUCETT, CV. AEROPUERTO, AV. TOMAS VALLE, AV. PACASMAYO

Color: Indefinido

Verificación de Datos

Los datos son correctos?:  SI  No

Numero de Comprobante de Pago:

Enviar

**Mensaje de pagina web**  
Diríjase al Superpac para Realizar la Corrección de los Datos

Acceptar

En el caso de verificar que todo es conforme seleccionamos SI, luego de lo cual nos permite ingresar el Número de Recibo de Pago y la Fecha del Recibo de Pago.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

Contactenos Quejas y Reclamos

ADM. PERSONAL ACCIDENTALIDAD ADM. GENERAL ARCHIVO REPORTES CONSTATACIONES TECNICAS EMPRESAS CORRESPONDENCIA SEGURIDAD VIAL Finalizar

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Datos Básicos de la Ruta: CR-75

Origen: CALLAO  
Destino: ATE

Recorrido Ida:  
AV. PACASMAYO, AV. TOMAS VALLE, AV. AEROPUERTO, AV. ELMER FAUCETT, AV. LA MARINA, AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION, AV. SALAVERRY, AV. GENERAL PEZET, AV. BELEN, AV. GRAL. CORDOVA, CA. MATEO PUMACAHUA, CA. GRAL. MENDIBURO, AV. MARISCAL SANTA CRUZ, CV. CENTRO AMERICA, AV. JOSE PARDO, PZA. MORALES BARROS, AV. JOSE PARDO, CV. MIRAFLORES, AV. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES, BAJADA BALTA, AV. ALFREDO BENAVIDES, CV. LOS CABITOS/EX. CV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, CIRCUNVALACION ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA AV. ANGANOS ESTE, AV. ANGANOS ESTE, AV. PRIMAVERA, AV. LA ENCALADA, AV. EL DERBY, AV. MANUEL OLGUIN, AV. JAVIER PRADO ESTE, CV. MONITOR HUASCAR, AV. JAVIER PRADO ESTE, AV. LA MOLINA, AV. LOS CONSTRUCTORES/VUELTA EN U EN INTERSECC. CON LA AV. HUARACHIRI CDRA. 10 Y 11)

Recorrido Vuelta:  
AV. CONSTRUCTORES, AV. LA MOLINA, AV. JAVIER PRADO ESTE, CV. MONITOR HUASCAR, AV. GOLF LOS INCAS, AV. EL POLO, AV. LA ENCALADA, AV. PRIMAVERA, AV. ANGANOS ESTE, INTERCAMBIO VIAL, ACCESO A LA PANAMERICANA SUR, PANAMERICANA SUR, ACCESO A LA AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. ALFREDO BENAVIDES, CV. LOS CABITOS/EX. CV. HIGUERETA, AV. ALFREDO BENAVIDES, AV. LARCO, CV. MIRAFLORES, AV. JOSE PARDO, PZA. MORALES BARROS, AV. MARISCAL JOSE DE LA MAR, CA. HIPOLITO UMANUE, AV. BELEN, AV. GRAL. PEZET AV. SALAVERRY, AV. SANCHEZ CARRION, AV. LA MARINA, AV. ELMER FAUCETT, CV. AEROPUERTO, AV. TOMAS VALLE, AV. PACASMAYO

Color: Indefinido

Verificación de Datos

Los datos son correctos?:  SI  No

Numero de Comprobante de Pago:

Fecha de Comprobante de Pago:

Buscar


Año	May	Jun	Jul
2009			
2010			
2011			

Enviar

Al ingresar se despliega la siguiente ventana con la información correspondiente:

Al lado izquierdo seguimos viendo la Ruta correspondiente, al lado superior derecho el Número de Recibo, el Total de Recibo por ruta y el Saldo Actual del Recibo por ruta. Y en la parte inferior podemos ver los vehículos habilitados y no habilitados para realizar la validación de la información.

Dichos vehículos que se mostrarán son aquellos que hayan sido declarados bajo la forma de declaración jurada por la Empresa de Transporte y se les ha hecho entrega del Sticker correspondiente, De no haber sido declarados por la empresa de transporte no aparecerá en el listado.


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
 Circulemos Callao

[Contáctenos](#) [Quejas y Reclamos](#)

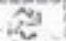
[ADM. PERSONAL](#) [ACCIDENTALIDAD](#) [ADM. GENERAL](#) [ARCHIVO](#) [REPORTES](#) [CONSTATAIONES TECNICAS](#) [EMPRESAS](#) [CORRESPONDENCIA](#) [SEGURIDAD VIAL](#) [Financ.](#)

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE: [REDACTED]

Rutas: 50 - CR-75

Ruta: CR-75  
 Numero recibo: 13622  
 Total recibo: S/. 710.0  
 Saldo recibo: S/. 710.0

 Guardar

<input type="checkbox"/>	Placa	Tarjeta	Fecha Exp	Fecha Venc	Estado T.O	Constatación	Fecha Const	Fecha Const.
<input type="checkbox"/>	RC2233	32612	05/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2759	04/30/2010	04/30/2011
<input type="checkbox"/>	RE7673	32421	04/29/2010	12/31/2010	HABILITADA	2714	04/28/2010	04/28/2011
<input type="checkbox"/>	RC8081	32003	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2601	04/21/2010	04/21/2011
<input type="checkbox"/>	UK1634	32616	05/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2762	04/30/2010	04/30/2011
<input type="checkbox"/>	UQ8502	31901	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2597	04/21/2010	04/21/2011

5.0 Fila(s)

Luego, al seleccionar un vehículo le damos clic en el icono de modificación de Datos:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

Contactenos  
Quejas y Reclamos

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13622  
Total recibo: S/. 710.0  
Saldo recibo: S/. 639.00

Guardar

Modificar fila seleccionada	Placa	Fecha Exp	Fecha Venc	Estado T.O	Constatación	Fecha Const.	Fecha Const.	
<input type="checkbox"/>	RE7375	32421	04/29/2010	12/31/2010	HABILITADA	2714	04/28/2010	04/28/2011
<input type="checkbox"/>	RGS021	52006	04/25/2010	12/31/2010	HABILITADA	2601	04/21/2010	04/21/2011
<input type="checkbox"/>	UK1634	32616	05/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2762	04/30/2010	04/30/2011
<input type="checkbox"/>	UC8303	31901	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2597	04/21/2010	04/21/2011

10 5.0 Fila(s)



Entonces, nos muestra la siguiente ventana donde haremos la pre validación de los datos solicitados:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

Contactenos  
Quejas y Reclamos

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Modificar Registro

Placa: PCC016

Constatación: 2762

Numero Ruedas: 40

Numero Pasajeros: 140

Numero Asientos: 150

Peso Seco: 2900.0

Peso Bruto: 3980.0

Tipo Combustible: PETROLEO

Numero Motor: S025044014

Numero Cilindros: 40

Numero Serie: 8A1022202

Constatación	Fecha Const.	Fecha Const.
DA 2714	04/28/2010	04/28/2011
DA 2601	04/21/2010	04/21/2011
DA 2762	04/30/2010	04/30/2011
DA 2597	04/21/2010	04/21/2011

10 5.0 Fila(s)

Luego seleccionamos la Empresa Aseguradora e ingresamos el número de SOAT y continuamos la pre validación de Datos.

Cabe indicar que donde se indica Declaración y DNI Persona, se mostrará el Número de DNI de la persona que está realizando la pre validación de los datos.





Al concluir nos aparece el siguiente mensaje donde nos indica que se ingresaron los requisitos correctamente y que ahora debemos pre validar o ingresar los datos del Propietario.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13623  
Total n: Mensaje de pagina web  
Saldo r:

Han sido ingresados los requisitos. Ahora por favor debe registrar los propietarios del vehiculo

Aceptar

Tipo Combustible: PETROLEO  
Numero Motor: 21121297  
Numero Cilindros: 4.0  
Numero Serie: 101221297  
Empresa Aseg: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS  
Copia Seg: QWE123  
Declaracion: SI  
DNI Persona: 202320302

Enviar Cancelar



Si se verifica que los Datos de Propietario no corresponden o no es el actual, entonces con el primer icono procedemos a realizar el ingreso del Propietario, ingresando los datos solicitados, donde se podrá escoger DNI o RUC y luego el número.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
Circulemos Callao

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

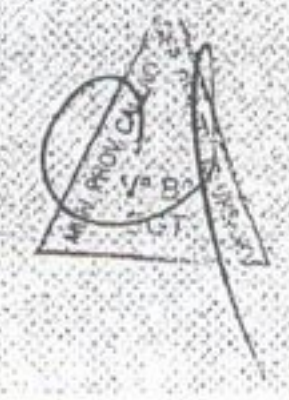
Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13623  
Total recibo: S/. 710.0  
Saldo recibo: S/. 21.00

Terminar

Agregar Registro

Tipo Doc: [dropdown]  
Nro Dec: [input]  
Enviar Cancelar

3 0.0 10 0.0 File(s)





Cuando se ha realizado el correcto ingreso de Datos se visualiza el mensaje de conformidad.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
 Circulemos Callao

ADM PERSONAL | ACCIDENTALIDAD | ADM GENERAL | ARCHIVO | REPORTES | CONSTATACIONES TECNICAS | EMPRESAS | CORRESPONDENCIA | SEGURIDAD VIAL | Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
 Rutas  
 50 - CR-75

Ruta: CR-75  
 Numero recibo: 13623  
 Total recibo: S/. 710.0  
 Saldo recibo: S/. 71.00

Terminar

Agregar Registro

Procesando...

Nro Doc: 12345

Enviar Cancelar

**Mensaje de pagina web**  
 Ha sido ingresado el propietario  
 Aceptar

10 0/0 Filas(s)



Cuando se ha realizado el ingreso correcto se actualiza con el segundo icono y se filtran entonces, los datos del propietario del vehículo que hayamos registrado. Luego le damos clic en el botón Terminar y nos devolverá a la pantalla de la lista de vehículos.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
 Circulemos Callao

ADM PERSONAL | ACCIDENTALIDAD | ADM GENERAL | ARCHIVO | REPORTES | CONSTATACIONES TECNICAS | EMPRESAS | CORRESPONDENCIA | SEGURIDAD VIAL | Finalizar

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
 Rutas  
 50 - CR-75

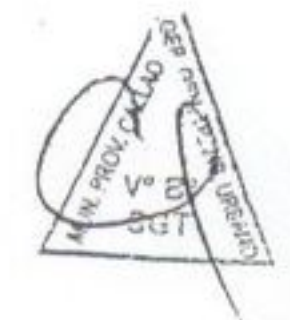
Ruta: CR-75  
 Numero recibo: 13623  
 Total recibo: S/. 710.0  
 Saldo recibo: S/. 71.00

Terminar

Placa	Doc	Nro Doc
UK1634	1	123456.0
UK1634	2	1234567.0

Refrescar Repita

10 0/0 Filas(s)





Luego de realizar el mismo procedimiento para varios vehículos y estar seleccionados le damos clic en Guardar, por ejemplo: en este caso vemos que se han registrado 2 vehículos, le damos clic en el botón guardar.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
*Circulemos Callao*

CONTACTENOS  
QUEJAS Y RECLAMOS

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - FAVOR

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13622  
Total recibo: S/. 710.0  
Saldo recibo: S/. 563.00

Guardar

Placa	Guardar	Fecha Exp	Fecha Venc	Estado T.O	Constatación	Fecha Const.	Fecha Const.
RO8081	32003	04/23/2010	12/31/2010	HABILITADA	2501	04/21/2010	04/21/2011
UK1634	32616	05/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2762	04/30/2010	04/30/2011
UC8308	31901	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2597	04/21/2010	04/21/2011

5.0 Fila(s)



Aquí podemos ver que nos muestra el mensaje que se ha realizado el trámite para 2 vehículos, y nos muestra también el número de Transacción.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
*Circulemos Callao*

CONTACTENOS  
QUEJAS Y RECLAMOS

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTES - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - FAVOR

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13622  
Total recibo: S/. 710.0  
Saldo recibo: S/. 563.00

Mensaje de página web

Se ha Realizado la Radicación del Trámite para 2 vehículo(s) Con el número de Transacción: 145

Aceptar

Placa	Guardar	Fecha Exp	Fecha Venc	Estado T.O	Constatación	Fecha Const.	Fecha Const.
RO8081	32003	04/23/2010	12/31/2010	HABILITADA	2501	04/21/2010	04/21/2011
UK1634	32616	05/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2762	04/30/2010	04/30/2011
UC8308	31901	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2597	04/21/2010	04/21/2011

5.0 Fila(s)





Seguidamente en la parte inferior nos muestra el volante que se genera, donde nos muestra La fecha y Hora de Generados, la cantidad de páginas, la Empresa, el Número de Transacción, el Número de Recibo y la lista de vehículos con su correspondiente Número de Expediente. Así mismo vemos el Total de Vehículos que se hayan marcado en esta transacción.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
 Circulemos Callao

Contactenos  
 Quejas y Reclamos

ADM. PERSONAL - ACCIDENTALIDAD - ADM. GENERAL - ARCHIVO - REPORTE - CONSTATAIONES TECNICAS - EMPRESAS - CORRESPONDENCIA - SEGURIDAD VIAL - Finanzas

EMPRESA DE TRANSPORTE  
 Rutas  
 30 - CR-75

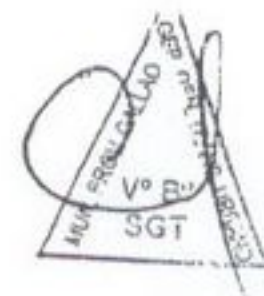
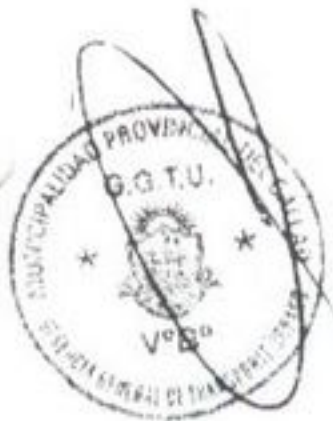
5.0 Fila(s)

**MUNICIPALIDAD DEL CALLAO**

Vehículos

Expediente	Placa
17822	RC2235
17823	RE7875
<b>Total Vehículos</b>	<b>2</b>

Luego al seguir registrando si le hacemos clic a un vehículo ya pre validado y le damos la opción de modificar datos, entonces nos mostrará un mensaje que el vehículo ya se encuentra validado y no nos permitirá realizar otro expediente para dicho vehículo y tampoco se descontará el pago ya que ya fue realizado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
**Circulemos Callao**

Contactenos  
 Quejas y Reclamos

---

NUM. PERSONAL
ACCIDENTALIDAD
ADM. GENERAL
ARCHIVO
REPORTES
CONSTATAIONES TECNICAS
EMPRESAS
CORRESPONDENCIA
SEGURIDAD VIAL
Finalizar

---

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

Rutas

50 - CR-75

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAR TOURS SAC

---

Ruta: CR-75

Numero recibo: 13622

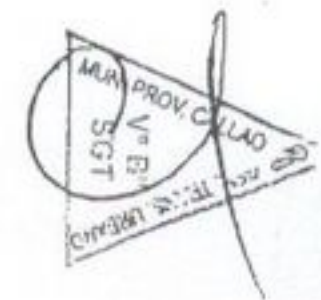
Total recibo: S/. 710.0

Saldo recibo: S/. 497.00

Guardar

<input type="checkbox"/>	Placa	Tarjeta	Fecha Exp	Fecha Venc	Estado T.O	Sticker	Fecha Const.	Fecha Const.
<input type="checkbox"/>	RE7875	32421	04/29/2010	12/31/2010	HABILITADA	2714	04/28/2010	04/28/2011
<input type="checkbox"/>	RC8001	32008	04/23/2010	12/31/2010	HABILITADA	2501	04/21/2010	04/21/2011
<input type="checkbox"/>	UK1654	32616	03/04/2010	12/31/2010	HABILITADA	2762	04/30/2010	04/30/2011
<input type="checkbox"/>	UQ3308	31991	04/22/2010	12/31/2010	HABILITADA	2597	04/21/2010	04/21/2011

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 5.0 Fila(s)





Aquí se muestra el mensaje correspondiente:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO - GGTU**  
**Circulemos Callao**

ADM. PERSONAL \* ACCIDENTALIDAD \* ADM. GENERAL \* ARCHIVO \* REPORTES \* CONSTATAIONES TECNICAS \* EMPRESAS \* CORRESPONDENCIA \* SEGURIDAD VIAL \* **Salir**

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO STAB TOURS SAC

SI EMPRESA DE TRANSPORTE  
Rutas  
50 - CR-75

Ruta: CR-75  
Numero recibo: 13622  
Total recibo: S/. 710.0  
Saldo recibo: S/. 497.00

Numero Asientos: 15  
Peso Seco: 234  
Peso Bruto: 39  
Tipo Combustible: PETROLEO  
Numero Motor: 80269-0014  
Numero Cilindros: 4,3  
Numero Serie: SRV022000  
Empresa Aseg: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS  
Copia Seg: 0123  
Declaracion: Si [X]  
DNI Persona: 123456

**Mensaje de página web**  
Ya se ha radicado el tramite para este vehículo.  
**Aceptar**

Constatación	Fecha Const.	Fecha Const.
2714	04/28/2010	04/28/2011
2601	04/21/2010	04/21/2011
2762	04/30/2010	04/30/2011
2597	04/21/2010	04/21/2011

Enviar Cancelar

Al hacer clic en aceptar el monto del Recibo regresa a su estado normal.

Cabe resaltar que el uso del recibo es único y exclusivo para la Empresa y solo es válido para el Registro de Renovación de Flota – Tupa 3.3.

Así mismo por cada pre validación que se haga el monto del Recibo va descontando S/. 64.80, el cual es el monto actual para realizar dicho Trámite de Renovación.





### Envío de Volantes de Transacciones Generados

Luego de haber generado el Volante de Transacción, debe ser enviado al siguiente correo, para su verificación por parte de Superpac:

[renovacion.2010@superpac.com.pe](mailto:renovacion.2010@superpac.com.pe)

### Registro de Incidencias y consultas

Las consultas con respecto al aplicativo van dirigidas al correo de Soporte, el cual es el siguiente:

Juan Pablo Candela Fallaque:  
[juanpablo.candela@superpac.com.pe](mailto:juanpablo.candela@superpac.com.pe)

Las demás consultas que no sean respecto a inconvenientes con el aplicativo deberán ser enviadas al correo de coordinación de atención:

Laura Bardales Cáceres:  
[Renovación.2010@superpac.com.pe](mailto:Renovación.2010@superpac.com.pe)

